

DOCUMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Migración de los sistemas que utiliza el ACDA de DINACEA a un nuevo sistema informático con sus respectivos formularios y base de datos

Por el Método de Comparación de Precios

Emitido el: 11 de enero de 2024

Proceso No: URU/19/002-2024-001

Contratante:

Ministerio de Ambiente, Proyecto PNUD URU/19/002
Préstamo BID (UR-L1157 – 4850/0C-UR)

País: URUGUAY

Índice General

Carta de Invitación a Presentar Oferta.....	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	4
Sección II. Términos de referencia	14
Sección III. Formulario de Oferta Técnica y Económica	22
Sección IV. Modelo Orden de Compra/ Contrato	24
Anexo A. Países Elegibles.....	27
Anexo B. Condiciones particulares de contratación	29

Carta de Invitación a Presentar Oferta Método de Comparación de Precios

Montevideo, 11 de enero de 2024

Señores/Señoras

1. El Gobierno de Uruguay ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del Ministerio de Ambiente (UR-L1157 – 4850/0C-UR) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Proyecto PNUD URU/19/002.
2. El Ministerio de Ambiente en el marco del Proyecto PNUD URU/19/002 invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas para la contratación de una firma consultora para prestar los servicios especificados en la Sección II de la presente carta de invitación.
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras (GN2349-15) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 11:00 am (UYT) del **5 de febrero de 2024**, a la siguiente dirección de e-mail: adquisiciones.uy@undp.org.
5. Anexo encontrará los Documentos del Proceso. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección de e-mail: adquisiciones.uy@undp.org.

Atentamente,

*Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento
de la Gestión Ambiental del Ministerio de Ambiente
Proyecto PNUD URU/19/002*

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1 Invitación y datos básicos

- 1.1 El Ministerio de Ambiente, en lo sucesivo “el Contratante”, en el marco del Proyecto PNUD URU/19/002, invita a empresas a presentar ofertas para la contratación del servicio que se indica en la Sección II, Términos de Referencia.
- 1.2 El nombre e identificación del Proceso es: ‘Migración de los sistemas que utiliza el ACDA de DINACEA a un nuevo sistema informático con sus respectivos formularios y base de datos’, URU/19/002-2024-001.
- 1.3 El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco” Programa de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental del Ministerio de Ambiente (UR-L1157 – 4850/OC-UR).
- 1.4 En estos Documentos “día” significa día calendario.

2 Prácticas prohibidas

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 2.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 2.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios:

(i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y

(ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y

(iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

2.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 2.1 (b).

3 Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el Anexo A, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

(a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes de que se trate; o

(b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

3.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

(a) tienen control² de manera directa o indirecta en otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o

(b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o

(c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o

(d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con esta licitación; o

(e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o

(f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o

(g) proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAO 1.3 de esta (CP) que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o

² Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

(h) tiene una estrecha relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

3.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

3.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA")) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique en esta CP, no existe límite en el número de miembros de una APCA.

3.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.

3.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

3.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

4 Bienes y Servicios Elegibles

4.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con el Anexo A, “Países Elegibles”, con la excepción de los casos indicados en la IAO 3.1 (a) y (b).

4.2 Para propósitos de esta instrucción, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

4.3 Por el término “origen” se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

4.4 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección IV, “Países Elegibles.”

5 Preparación y presentación de las Ofertas

5.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.

5.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en dólares americanos e incluirán todos los costos y no serán reajustables.

5.3 Las Ofertas permanecerán válidas por el período de 30 días.

5.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser enviadas al Contratante, por escrito, a adquisiciones.uy@undp.org, a más tardar el **22 de enero de 2024**.

5.5 El Oferente presentará su Oferta, compuesta por los siguientes documentos:

5.5.1 Formulario de Oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección III; (Formulario de la Oferta).

5.5.2 Documentos que acrediten los antecedentes solicitados en los Términos de Referencia. Evidencia documentada acreditando que la empresa cumple con los requisitos especificados en la Sección II.

5.5.3 Cualquier otra documentación requerida en este documento.

5.6 Las Ofertas deberán ser enviadas por correo electrónico a más tardar a **las 11:00 am** (hora oficial de la República Oriental del Uruguay) del **5 de febrero de 2024**, a la dirección del PNUD: adquisiciones.uy@undp.org en formato PDF y como archivo adjunto al correo electrónico enviado.

5.7 La forma de pago será de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, dentro de los 10 días calendario posteriores a la recepción conforme de los productos por parte del Proyecto y contra la factura correspondiente. Las facturas se emitirán a nombre del Ministerio de Ambiente/Proyecto URU/19/002. **Los pagos serán emitidos en pesos uruguayos y transferidos a la cuenta bancaria a nombre de la empresa adjudicataria. A estos efectos, la cotización del dólar será la de NNUU de la fecha en que se haga efectivo el pago.**

6 Adjudicación y formalización de la orden de compra/contrato

- 6.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente elegible que reúna el perfil requerido en los Términos de Referencia y cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio total más bajo.
- 6.2 Una vez notificada la adjudicación, el contratante enviará al adjudicatario el contrato/orden de compra (formulario incluido en la Sección IV) quien dispondrá de 2 días para firmarlo.
- 6.3 En la presente Comparación de Precios no se otorgará anticipo, ni se requerirá una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 6.4 Previo a la firma del contrato el Proveedor de Servicios adjudicado deberá presentar la Declaración Jurada donde se declara que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
- 6.5 Para personas jurídicas:
- (a) Certificado Notarial que acredite constitución, vigencia y representación legal del oferente
 - (b) Certificado BPS/DGI vigente, al día.
 - (c) Si corresponde, documentación que acredite la Representación de la marca en el país ó que acredite la autorización como agente de ventas por parte del Representante de la marca.

Sección II. Términos de Referencia

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (UR-L1157) CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA Migración de los sistemas que utiliza el ACDA de DINACEA a un nuevo sistema informático con sus respectivos formularios y base de datos

PARTE I - Especificaciones Generales

OBJETIVOS DEL CONTRATO

Consiste en la contratación de una empresa desarrolladora de software para llevar a cabo la migración de los sistemas basados en Access y Java que utiliza el ACDA (Área de Control y Desempeño Ambiental) de DINACEA (Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental), a un nuevo sistema informático con sus respectivos formularios y base de datos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un análisis exhaustivo de los sistemas existentes basados en Access y Java, identificando sus funcionalidades, dependencias y requisitos técnicos.
- Diseñar y desarrollar la arquitectura y estructura de una nueva aplicación en servidor local, asegurando la integridad y seguridad de los datos.
- Migrar los datos existentes de los sistemas basados en Access a la nueva base de datos, asegurando la consistencia y exactitud de la información.
- Realizar pruebas exhaustivas de la nueva aplicación para garantizar su correcto funcionamiento, identificar y corregir posibles errores o fallas.
- Documentar el proceso de migración y la nueva aplicación implementada, proporcionando manuales y guías de uso para los usuarios finales y usuarios técnicos.
- Brindar capacitación y soporte técnico a los usuarios finales durante el proceso de migración y después de la implementación de la nueva aplicación.

El Portal estará diseñado para funcionar en un entorno web, por lo tanto, se podrá acceder a través de cualquier dispositivo que cuente con conexión a internet.

PRODUCTOS

A los efectos de cumplir los objetivos, se requiere que la empresa desarrolladora lleve a cabo las siguientes actividades:

Producto 1: Plan de Trabajo donde incluya la definición de alcance, cronograma detallado y proceso de gestión de cambios.

Se requiere un análisis detallado del sistema, en términos de Casos de Uso o de modelado de procesos usando un estándar convenido por ambas partes. Deberá relevarse para cada paso la descripción de las actividades realizadas, actores, entrada, salidas y detalle de formularios si corresponde.

Deberá estar especialmente identificado y detallado el conjunto de funcionalidades a incluir en el Prototipo, y en la Versión final del sistema a entregar durante el servicio.

Deberá especificarse el Plan de Versiones, e incluirse el Plan de Testing, que será acordado por ambas partes.

A los 10 días de la firma del contrato.

Producto 2: Implementación del producto 1, formularios y base de datos.

Migración de los datos existentes de los sistemas basados en Access y java al nuevo sistema.

A los 90 días de la firma del contrato

Producto 3: Instancia de testeo general del sistema de acuerdo al Plan de Testing elaborado en el Producto 1. Deberán entregarse los resultados de los casos de prueba del sistema de acuerdo a los Planes de Testing definidos.

Informe del proceso de migración ejecutado y manual de la nueva aplicación implementada.

A los 120 días de la firma del contrato

Producto 4: Aceptación, puesta en producción y documentación técnica del Sistema, manual de usuario, transferencia de conocimientos.

Se aceptará por escrito la entrega del producto completo.

También se aclara que por cada producto aceptado (y sub etapas) se aceptará por escrito la finalización de cada uno.

Puesta en producción en los servidores del Ministerio de Ambiente

Documentación técnica completa del Sistema, el Manual de usuario con la descripción de uso de las funcionalidades del mismo.

Todos los materiales deberán entregarse en formato digital.

Asimismo, deberá dictarse una instancia de transferencia de conocimientos para un cupo de no más de 10 personas, dicha instancia tiene por objetivo instruir al área de mantenimiento de software del Ministerio de Ambiente permitiendo adquirir la capacidad de utilizar la herramienta en forma autosuficiente, pudiendo modificar los procesos instanciados.

Y otra capacitación para usuarios finales de al menos 20 personas (esta capacitación se puede dividir en dos grupos uno presencial y otro virtual).

A los 160 días de la firma del contrato

PERFIL DEL LA EMPRESA

Se requiere que la empresa oferente esté familiarizada y realice el desarrollo en Angular, PHP 8.0 con CodeIgniter 4.0 y servicios web (WS)

La base de datos se propone como una base de datos relacional, y para ello se recomienda utilizar MariaDB o PostgreSQL o MySQL en su última versión.

REQUISITOS TÉCNICOS

Se requiere que la empresa demuestre que cumple con los siguientes requisitos:

- Experiencia demostrable en migración de sistemas informáticos y desarrollo de aplicaciones en entornos de nube, mínimo 2 proyectos en 3 años.
- Conocimiento sólido de lenguajes de programación modernos y tecnologías utilizadas en sistemas informáticos actuales, con experiencia en lenguajes de programación open source, demostrable a partir de un portafolio de apps.
- Habilidades de diseño y arquitectura de sistemas informáticos, tanto en el backend como en el frontend, demostrable a partir de un portafolio de trabajos realizados.
- En particular, se espera que la empresa cuente con especialista en programación con experiencia en el uso de lenguajes de programación open source, como JavaScript, PHP con CodeIgniter y servicios web (WS), así como en el desarrollo de aplicaciones utilizando bases de datos MariaDB, MySQL o PostgreSQL.
- Además, se valorará la capacidad para trabajar tanto en el backend como en el frontend, utilizando frameworks y herramientas modernas. La empresa lo deberá demostrar a través de un listado de links a los sitios demostrando la experiencia.
- La empresa deberá demostrar experiencia en el diseño de sistemas informáticos eficientes y escalables, así como en la capacidad de analizar los sistemas existentes y proponer soluciones óptimas para la migración a sistemas informáticos actuales en la nube local. La comunicación efectiva y la capacidad de la

empresa para interaccionar con el equipo de técnicos del ACDA son fundamentales para colaborar con otros profesionales y garantizar el éxito del proyecto de migración.

- Experiencia en Metodología Agile: la empresa debe tener experiencia demostrable de al menos 2 proyectos en 5 años en proyectos de desarrollo de software utilizando la metodología Agile
- Historial de proyectos exitosos: debe proporcionar notas de conformidad de al menos dos proyectos previos similares que demuestren su capacidad para entregar productos de alta calidad en plazos acordados.
- Equipo calificado: debe contar al menos con un Scrum Master, un Desarrollador Backend, un Desarrollador Full stack y un Tester
- Se deberán presentar certificaciones o títulos relacionados en instituciones educativas reconocidas, sobre programación y/o sistemas informáticos del equipo propuesto.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Proyecto BID 4850 OC-UR, se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El Proyecto BID 4850 OC-UR podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante aclaraciones o enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes.

El Proyecto BID 4850 OC-UR se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, el oferente acepta someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Duración: El contrato de la empresa consultora tendrá vigencia de 6 meses a partir de la firma del contrato.

Pagos: Los pagos se efectuarán una vez que los productos sean entregados y aprobados a conformidad del Gerente del Área Control y Desempeño Ambiental de la siguiente manera

- 5% contra entrega y aprobación del Producto 1
- 40% contra entrega y aprobación del Producto 2
- 40% contra entrega y aprobación del Producto 3
- 15% contra entrega y aprobación del Producto 4

Monto estimado: El precio de referencia de la oferta es USD 25.000 IVA inc (dólares americanos veinticinco mil)

Supervisión y coordinación: La empresa será supervisada directamente por el Gerente del ACDA y contará con la asistencia de técnicos del área.

Facturas: Deberán estar emitidas a nombre de Préstamo 4850/OC – UR – Proyecto PNUD URU/19/002. El Proyecto hará efectivos los pagos 10 días luego de entregada la factura.

Garantía: Las funcionalidades provistas por la versión final del sistema tendrán un período de garantía de 6 meses, que regirá a partir de la aceptación del producto final. Por tanto, durante ese período la resolución de defectos será sin costo para el Contratante.

Reuniones de Seguimiento: Se realizarán reuniones de seguimiento y evaluación del servicio, de acuerdo al plan de trabajo y metodología acordados en la primera fase del proyecto, con una periodicidad mensual como mínimo. Previo a las mismas, el Adjudicatario deberá entregar el informe de actividades cumplidas en relación a lo planificado, y una propuesta de planificación para el período siguiente. La reunión podrá asimismo servir de ámbito de acuerdo para la priorización de requerimientos y/o toma de decisiones estratégicas para el proyecto.

VALIDEZ DE LAS OFERTA

La validez de la oferta será de 30 días calendario a partir de la fecha máxima fijada para la recepción de ofertas.

PARTE II - Especificaciones Particulares

Requerimientos a Desarrollar del proceso

Las siguientes funcionalidades deberán migrarse desde el sistema desarrollado en ACCESS a un sistema moderno.

El sistema cuenta con tres bases de aplicación interconectadas: Aplicación ACDA, Inspecciones y Denuncias. El sistema cuenta con 97 tablas, 98 vista diseñadas en SQL, 60 formularios y 26 reportes que deberán migrarse al nuevo sistema.

A continuación, se hace un detalle de lo que hoy existe y que se espera que se migre y replique.

1- BASE DE DATOS RELACIONAL

El sistema administra datos de siete áreas de gestión interna:

- a. Gestión de técnicos: Nombre del personal, Alias, área a la que pertenece, permisos de acceso al sistema, licencias. Cabe mencionar que este módulo deberá desarrollarse de acuerdo a los requisitos actuales de seguridad.
- b. Gestión de sujetos de control: nombre, alias, RUT, sucursales, ubicaciones (Dirección padrones, coordenadas geo-referenciadas, departamento, localidad y cuenca), datos de contacto, rubros y sub-rubros, agrupamientos internos y estados.
- c. Gestión de Autorizaciones: Expedientes, control de fechas, estados, asignaciones.
- d. Gestión de inspecciones: sujetos a inspeccionar, días de inspección, lugar de inspección, técnicos asignados, calendarios, estados.
- e. Gestión de Sanciones: Expedientes, control de fechas, estados, asignaciones.
- f. Gestión de Denuncias: Se gestiona únicamente datos del denunciado
- g. Gestión de Seguimiento: Noticias, seguimiento de tareas y alertas de estado.

La Gestión de técnicos y de usuarios son módulos que existen actualmente y que deberá consultarse los datos a través de un web service con permisos de edición.

2- APLICACION ACDA

2.1- Formularios

En las interfaces se realizan consultas, ingresos, modificación y eliminación de datos en la base de datos. Las funcionalidades dependen de las bibliotecas existentes en la aplicación Access, consultas SQL y de código desarrollado en VBA.

- 1- Panel de inicio de sección: Panel de acceso básico que se ingresa como usuario que permite filtrar o asignar en los formularios y reportes información específica del usuario. Además registra en la base ACDA las nuevas empresas con su RUT existentes en SIA y las alertas en el módulo de seguimiento de IAO. El panel deberá desarrollarse de acuerdo a requisitos actuales de seguridad establecidos por las políticas de la organización.
- 2- Panel de control: Búsquedas por clave, acceso al panel de administración de sujetos de control, seguimiento y plan de inspecciones. Visualización de indicadores, reportes, noticias y seguimiento de tareas.
- 3- Panel de administración de sujetos de control: Cuenta con 7 módulos que permiten gestionar plantas, autorizaciones, sanciones, seguimiento de sanciones y resoluciones, seguimiento de informes ambientales de operación (IAO), seguimiento de declaraciones juradas de residuos (DJR) y denuncias asociadas al sujeto de control. El formulario cuenta con las siguientes funcionalidades
 - i. *Establecimientos (Plantas)*
 1. Asignación de número de enlace, alias de la empresa, ubicación, clasificaciones.
 2. Asignación de prioridad para inspeccionar.
 3. Asignación de técnicos responsable.
 4. Asignación de Estado de la planta desde el punto de vista del control.
 5. Visualización de la ubicación en Google Earth.
 - ii. *Autorizaciones y Sanciones*
 1. Asignación de una autorización a partir de un combo de trámites.
 2. Ingreso de fechas de cada etapa. Control de la coherencia de las fechas ingresadas.
 3. Modificación de estados. Control de la coherencia del estado respecto a los campos completados.
 4. Seguimiento de las distintas etapas de una autorización o sanción. Ingreso de fechas y número de resoluciones.
 5. Asignación de responsables por trámite.
 - iii. *Seguimiento de sanciones y resoluciones*
 1. Visualización de los datos ingresados en el formulario Seguimiento que se accede desde el panel de control.
 2. Cambio de estados.
 3. Visualización de colores asociados al semáforo de las inspecciones.
 4. El modulo refleja los cambios que se realice en la base de inspecciones.
 - iv. *Seguimiento de informes ambientales de operación (IAO)*
 1. Consulta los IAO en el sistema SIA y registra en la base ACDA.
 2. Visualización del periodo del IAO y el estado en SIA.
 3. Ingreso de valorizaciones.
 4. Estado de actuaciones. Control de coherencia con el SIA.
 - v. *Seguimiento de declaraciones juradas (DJR)*
 1. Consulta las DJR en el sistema SIA y registra en la base ACDA.
 2. Visualización del periodo de las DJR y el estado en SIA.
 3. Visualización de alertas de incumplimientos y de parámetros no informados que son requeridos.

- 4. Ingreso de valorizaciones.
 - 5. Estado de actuaciones. Control de coherencia con el SIA.
 - vi. *Seguimiento de denuncias a sujetos de control*
 - 1. Visualización de los datos ingresados en la base denuncias: descripción y gestión de estados.
- 4- Plan de inspecciones: Es un reporte con funcionalidades de un formulario que permite:
- i. Visualizar el plan publicado desde el módulo de “Gestión de Sanciones”
 - ii. Solicitar y modificar intereses de inspecciones
 - iii. Informar ausencias
 - iv. Visualizar las asignaciones de inspección en Google Earth

La interfaz cuenta con 4 secciones que se construyen a partir de consultas (queries) que se realizan a la base de inspecciones: Mis próximas inspecciones, Inspecciones a mis asignaciones, Planificado y Realizado de los últimos 90 días.

La interfaz cuenta con la posibilidad de realizar filtros por sección, asignaciones, departamento, sujeto de control, enlace y grupo.

- 5- Ingreso de nuevos sujetos de control
- i. Conecta una nueva planta con una empresa existente en el SIA
 - ii. Sugiere un nuevo número de enlace
 - iii. Registra el alias de una empresa y opcionalmente el nombre de la planta
 - iv. Registra los padrones donde está establecido el emprendimiento
 - v. Registro de localidad, departamento, clasificación interna y asignaciones
 - vi. Establece el estado de la planta en ACTIVA

Cabe aclarar que ciertos datos, tales como coordenadas georreferenciadas, dirección, mail de notificación, etc. deben adicionarse a esta interfaz.

- 6- Ingreso de seguimiento
- i. Conecta el formulario a la base de inspecciones
 - ii. Consulta por los sujetos de control con inspecciones con semáforo pendiente y usuario activo
 - iii. Se registra valoración y semáforo de la inspección.
 - iv. Si la inspección se suspendió se registra motivos
 - v. Se cambia el estado de la inspección a Realizado
 - vi. Se registra la inspección en el módulo de seguimiento
- 7- Seguimiento de tareas
- i. Lista las autorizaciones en trámite y las agrupa por estado.
 - ii. Controla plazos de las autorizaciones y genera alertas.
 - iii. Controla las AAO y PGRS vencidas y genera alertas.
 - iv. Controla los semáforos de inspecciones y genera alerta.
 - v. Controla las resoluciones y genera alertas

2.2-Reportes

Los reportes de la aplicación ACDA se ejecutan desde el panel de control.

- a. Reporte de Autorizaciones.
- b. Reporte de Control AAO. Deberá desencadenar el envío de un mail o Whatsapp a sujetos de control alertando el vencimiento próximo del trámite.
- c. Reporte de Control de PGRS. Deberá desencadenar el envío de un mail o Whatsapp a sujetos de control alertando el vencimiento próximo del trámite.
- d. Reporte de Seguimiento.

3- APLICACION INSPECCIONES

3.1- Formularios

- 1- Panel de inicio de sección: Panel de acceso básico que se ingresa como usuario que permite establecer quién es el supervisor de inspecciones activo. El panel deberá desarrollarse de acuerdo a requisitos actuales de seguridad establecidos por las políticas de la organización.
- 2- Panel de control:
 - i. Acceso al módulo del plan de inspecciones.
 - ii. Acceso al Panel de administración de inspecciones por fecha o abierto.
 - iii. Ingreso de intereses
 - iv. Ingreso, modificación y eliminación de No Sujetos de Control (NSC)
 - v. Consulta de ausencias
 - vi. Configuración de motivos
 - vii. Acceso a reportes de indicadores
 - viii. Generar planes de inspecciones mensuales o anuales
 - ix. Visualización de calendarios de inspecciones e indicador mensual de desempeño de las inspecciones
- 3- Panel de administración de inspecciones
 - i. El panel cuenta con tres bloques:
 1. Planificación de una nueva inspección: Fecha de la inspección, cantidad de días de inspección, pernocte, vehículo confirmado, chofer, vehículo, número de laboratorio, total de horas a inspeccionar, cometarios del supervisor de inspecciones y estado de la inspección.
 2. Bloque de asignación: Se visualiza y se asigna a un técnico a inspeccionar.
 3. Bloque de asignación de Sujetos de Control (SC) a inspeccionar. Es posible modificar los semáforos, visualizar quien fue el supervisor que programó y datos proporcionados por el técnico solicitante (si corresponde).
 - ii. Acceso al formulario de asignaciones de inspección. El formulario lista los técnicos activos en la organización. Deberá poder:
 1. Filtrar el listado de técnicos por dependencia.
 2. Deberá contabilizarse las inspecciones ya realizadas y las futuras a realizar
 3. Alertar la disponibilidad del técnico para la fecha de la inspección que se está programando

- iii. Acceso al formulario de candidatos a inspeccionar. En este formulario es posible filtrar los candidatos por departamento, prioridad, muestreo, grupo e intereses de los técnicos. Además debe contar:
 - 1. Con información requerida para la toma de decisiones: localidad, nombre del SC, Tiempo estimado, Observaciones, última inspección, clasificación en función de la prioridad de la inspección, prioridad de la inspección, quien la solicita y último semáforo de inspección en color.
 - 2. Deberá poder ver los candidatos en un mapa de georreferencia. Actualmente Google Earth.
 - 3. El listado predeterminado de candidatos debe poder verse únicamente aquellos que la fecha de inspección se encuentran dentro del periodo sugerido por el técnico.
 - 4. Deberá informarse la cantidad de horas asignadas a un día de inspección
- iv. Gestionar motivos: Es un listado donde se ingresa y modifica el texto de un motivo. Deberá contar con la funcionalidad de activar y desactivar un motivo.
- v. Gestionar no sujetos de control. Abre una interfaz donde se ingresa sujetos que no cuentan con trámite ante DINACEA pero requieren ser inspeccionados.
- vi. Solicitar nueva inspección. Abre el mismo formulario utilizado por los técnicos para solicitar una inspección.
- vii. Ingreso de intereses de inspección

3.2- Reportes

- 1- Reporte de indicadores. Actualmente el sistema cuenta con 7 indicadores gráficos que es posible consultar por año.
- 2- Reporte de Ausencias. Deberá visualizarse ausencia futuras, presentes y pasadas. Cantidad de días ausente.
- 3- Reporte de Intereses. Deberá poder modificarse intereses y visualizar por año los intereses activos

4- NUEVAS FUNCIONALIDAS REQUERIDAS

1- Roles

2- Panel de Configuración

- i. Crear formularios en el front-end para la configuración de los combos que suministran información estandarizada al sistema. El sistema cuenta con más de 25 combos.

3- Envíos automáticos de correos electrónicos

Sección III. Formularios de Oferta Técnica y Económica

Razón social del oferente:	
Dirección:	
Persona de contacto:	

Los abajo firmantes nos dirigimos a ustedes para ofrecer los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en el documento de Comparación de Precios de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Particulares de Contratación:

Antecedentes y perfil de la empresa <i>Indicar cumplimiento de los requerimientos solicitados y acompañar documentación acreditante de los antecedentes.</i>
--

Especialista en Programación: <i>Para el profesional propuesto indicar nombre, cumplimiento de los requerimientos solicitados y dedicación. Adjuntar CV, título profesional y documentación acreditante de los antecedentes.</i>
--

Equipo calificado: <i>Para cada uno de los profesionales propuestos indicar nombre, cumplimiento de los requerimientos solicitados y dedicación. Adjuntar CV, título profesional y documentación acreditante de los antecedentes.</i>

Por favor, marcar con X en cada check box lo que corresponda:

- Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo y a las Condiciones Particulares de Contratación.
- Confirmamos aceptación del período de validez de la oferta.
- El signatario a continuación garantiza y acepta que ha sido autorizado por la empresa oferente para realizar esta declaración y cotización en su nombre.
- Confirmamos que contamos con certificado BPS/DGI al día.
- Declaramos que hemos leído y aceptamos regirnos por los Términos y Condiciones de este llamado.
- Certificamos que los servicios ofrecidos cumplen con las condiciones establecidas en la IAO 4.1.

Desglose de costos por entregable *(este desglose constituirá la base de los tramos de pago)*

	Entregables	Porcentaje del precio total	Precio Total Dólares americanos (por todo concepto)
1	Producto 1: Plan de Trabajo donde incluya la definición de alcance, cronograma detallado y proceso de gestión de cambios.	5%	
2	Producto 2: Implementación del producto 1, formularios y base de datos.	40%	
3	Producto 3: Informe del proceso de migración ejecutado y manual de la nueva aplicación implementada.	40%	
4	Producto 4: Aceptación, puesta en producción y documentación técnica del Sistema, manual de usuario, transferencia de conocimientos.	15%	
Total por todo concepto (impuestos incluidos)		100%	USD

Firma legalmente autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Esta hoja de referencia (“Hoja de referencia”).
2. Condiciones Particulares de Contratación del Anexo B
3. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato.
4. La propuesta del Contratista, fechada (FECHA) y estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista (NOMBRE EMPRESA)	Por el Contratante (Proyecto PNUD URU/19/002)
--	--

Firma:

Firma:

Nombre:

Nombre:

Cargo:

Cargo:

Fecha:

Fecha:

Anexo A. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, el BID Lab y como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se presentan dos opciones para que el Comprador elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por un fondo administrado por el Banco que podría incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

1. Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
2. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
3. Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
4. Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

1. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

1. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
2. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Anexo B. CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se celebra entre el Ministerio de Ambiente (en lo sucesivo, el "MA") en el marco del Proyecto PNUD URU/19/002 (en lo sucesivo, el "Proyecto"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.1 El Contratista deberá entregar los bienes y completar los servicios descritos en este documento (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

1.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al MA y al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

1.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

2. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

2.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el MA pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

2.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

2.1.2 El MA efectuará los pagos, a través del PNUD, al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del MA de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del Proyecto indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

2.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

2.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

3. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

3.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del Proyecto todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato.

3.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del Proyecto especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

4. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

4.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del Proyecto. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

4.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al Proyecto un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

5. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del Proyecto.

6. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del Proyecto para todos los subcontratistas. La aprobación del Proyecto de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

7. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al MA y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

8. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

9. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el Proyecto, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

10. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

10.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

10.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el Proyecto tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el Proyecto tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

10.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

11. RESCISIÓN:

11.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 14.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

11.2 El Proyecto podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el Proyecto podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

11.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el Proyecto no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

11.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el Proyecto podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al Proyecto si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

11.5 Las disposiciones de este artículo no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del Proyecto en virtud del Contrato o por otras causas.

12. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

13. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el Proyecto no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el Proyecto tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

14. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

14.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

14.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

15. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

16. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el Proyecto salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

17. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 7 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 14.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

18. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 19 a 25 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al Proyecto a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión

o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del MA a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

19. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al Proyecto en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

20. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del MA o del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

20.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

20.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

20.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

20.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

20.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

21. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al Proyecto, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

22. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

23. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

24. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

24.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

24.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

24.3 El Proyecto no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

25. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.